

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito, José Antonio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, se en atención de la siguiente **adiciona un párrafo cuarto, recorriéndose el subsecuente al artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Exposición de Motivos

El acceso a la información es un derecho humano que se encuentra consagrado y protegido en nuestro país, tanto por los ordenamientos jurídicos internacionales que México ha suscrito, así como por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 19, establece el derecho de todo individuo a la libertad de opinión y de expresión; el cual incluye el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el poder de difundirlas.¹

A su vez, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece en su numeral 2, del artículo 19, que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Asimismo, la Declaración sobre Gobierno Abierto suscrita por nuestro país, establece el compromiso del Estado mexicano de aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales, y de promover un mayor acceso a la información y divulgación sobre las actividades gubernamentales en todos los niveles de gobierno.

Por su parte, nuestra Carta Magna, establece en su artículo 6o, el derecho de acceso a la información, como un derecho humano para proveer a toda persona de información íntegra, clara, precisa, y oportuna, el cual implica el acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Con el fin de garantizar que cualquier autoridad o dependencia en el ámbito federal, ya sea, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos y sindicato; o cualquier persona física, moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, entregue información pública a las y los mexicanos que así lo soliciten, se cuenta con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El INAI es el organismo constitucional autónomo responsable de garantizar en el ámbito federal, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Desde su creación dicho Instituto ha tenido como misión garantizar en nuestro país los derechos de las personas al acceso de la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa.

Gracias al INAI se tiene que, de acuerdo con la Clasificación Global del Derecho de Acceso a la Información, del Center for Law and Democracy, México se ubique en el segundo lugar a nivel mundial en acceso a la información.²

De igual forma gracias a la Institución de acceso a la información, las y los mexicanos hemos podido conocer de múltiples casos de corrupción que han ocurrido en nuestro país, tales como la Casa Blanca, la Estafa Maestra, Odebrecht o el caso de Segalmex.

El Informe de Labores 2022 del INAI, detalla que, del año 2003 al 30 de septiembre de 2022, ha recibido tres millones 385 mil 748 solicitudes de información para saber cómo se gastan los recursos públicos, y qué hacen con nuestros impuestos los servidores públicos de los Poderes y Órganos Autónomos, sobre todo en actos de autoridad de los que deben rendir cuentas.

El INAI se ha convertido en un aliado de los ciudadanos y en una pieza fundamental para la vida democrática de nuestro país, gracias a este órgano contamos con una plataforma digital a través de la cual, podemos conocer más sobre el desempeño y acciones del gobierno, y toda persona puede solicitar la información que sea de su interés y quejarse ante un órgano autónomo en caso de que la respuesta no sea idónea.

Desafortunadamente, como es de todos sabido el INAI se encuentra en un proceso de selección de Comisionados que le faltan al pleno para poder sesionar y cumplir con su funcionamiento para seguir tutelando los derechos que son de su competencia.

Lo anterior en virtud de que de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que el pleno del Instituto deberá estar conformado por siete comisionados con voz y voto, y que las sesiones que realice serán válidas con la asistencia de por lo menos cinco integrantes, incluyendo al comisionado presidente.

Si bien, el Senado de la República en sesión ordinaria del día 1 de marzo del presente año aprobó la designación de dos nuevos comisionados por un periodo de siete años, no obstante, el presidente de la República haciendo uso de su derecho constitucional decidió objetar dichos nombramientos, decisión que dejó inoperante al INAI para poder sesionar.

Dentro de los argumentos esgrimidos por parte del titular del Poder Ejecutivo se tienen descalificaciones de que dicho Instituto es “un cero a la izquierda” y que no sirve para garantizar el acceso a la información, cuestión preocupante dado que gracias al Instituto se tienen grandes avances en materia de transparencia y acceso a la información.

En virtud de lo anterior la presente iniciativa tiene por objeto, establecer que en el caso de encontrarse abierto el proceso de selección de tres comisionados del INAI, las sesiones del Pleno de dicho Instituto sean válidas con la asistencia de cuando menos cuatro Comisionados, y con ello garantizar su funcionamiento y el derecho de acceso a la información de todas y todos los mexicanos.

Es importante señalar que la presente iniciativa abona a dar cumplimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, respecto al a la meta 16.10 de Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Como integrantes de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, estamos obligados a establecer las acciones necesarias para garantizar el derecho de todas y todos los ciudadanos al acceso a la información y la transparencia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto, recorriéndose el subsecuente al artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Único. Se adiciona un párrafo cuarto, recorriéndose el subsecuente al artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

...

...

En el caso de encontrarse abierto el proceso de selección de tres comisionados del Instituto de conformidad con la presente ley, las sesiones del pleno serán válidas con la asistencia de cuando menos cuatro comisionados.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Declaración Universal de Derechos Humanos; ONU, disponible en la página web. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>; consultada el 12-04-23.

2 Informe de Labores 2022 del INAI, disponible en la página web. <https://micrositios.inai.org.mx/informesinai/>, consultada el día 10-04-23.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2023.

Diputado José Antonio García García (rúbrica)

S I L